

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 01456 00

Teniendo en cuenta la manifestación de la incidentante y el informe secretarial que antecede, del que se extrae el cumplimiento del fallo de tutela por parte de la EPS SANITAS, al efectuar el procedimiento quirúrgico requerido por la quejosa, entonces, este Despacho, se abstiene de continuar con el trámite incidental y se ordena archivar las presentes diligencias. Secretaria proceda de conformidad.

Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm